



**Autoriza Proy. "Construcción de Aceras en Sector Centro y Sur de la Comuna de Colbún".  
A la I. Municipalidad de Colbún**

TALCA, 04 SET. 2012

**VISTOS:**

- Las atribuciones que me confiere la Resolución (Exenta) D.V. N° 4294 del 08 de Agosto del 2012.
- El Artículo 36 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97.

**CONSIDERANDO:**

- Oficio Ord. N° 791 de fecha 21 Agosto del 2012, del Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Colbún, Sr. Pedro Muñoz Oses, mediante el cual solicita autorización para la ejecución del proyecto "**Construcción de Aceras en Sector Centro y Sur de la comuna de Colbún**".
- Que el Proyecto "Construcción de Aceras en Sector Centro y Sur de la comuna de Colbún" pretende ocupar la faja vial del camino público L-329, "Matanzas - San Rafael - Colbún", perteneciente a la Comuna de Colbún.
- Que se debe tener presente que el Proyecto aludido es la continuación ó segunda etapa del Proyecto "Construcción de Aceras en Sector Centro y Sur de la comuna de Colbún", autorizado anteriormente a través de la Resolución Exenta DRV VII R. N°2307 de fecha 07.12.2011.
- Que la Dirección de Vialidad tiene que regular las condiciones de ocupación de la faja fiscal y de ejecución de obras en los caminos públicos, por motivos de seguridad vial.
- Que el camino público L-329, "Matanzas - San Rafael - Colbún" es de tuición de la Dirección de Vialidad.

**R E S U E L V O  
(EXENTO)**

**D. R. V. VII REGIÓN N°** 1839 /

**TRAMITADA  
OFICINA DE PARTES  
DIRECCION DE VIALIDAD  
VII REGION  
FECHA: 04 SET. 2012**

- 1.- En cumplimiento a la legislación vigente, esto es el Artículo 36 del D.F.L. M.O.P. N° 850/97, esta Dirección Regional de Vialidad aprueba y autoriza a la "**Ilustre Municipalidad de Colbún**", para usar la faja vial y ejecutar las obras correspondientes al proyecto "Construcción de Aceras en Sector Centro y Sur de la comuna de Colbún".

El proyecto se ubicará en el camino público L-329, "Matanzas - San Rafael - Colbún", km 12,320 al Km. 13,050, costado derecho y del Km. 13,050 al km 13,170, costado izquierdo, con aceras peatonales de hormigón continuas.

## **2.- INICIO DE LAS OBRAS**

**2.1** Se deberá constituir a favor de la Dirección de Vialidad Región del Maule, la siguiente boleta de garantía, cuya glosa se detalla a continuación:

**Glosa : Cumplimiento señalización y correcta ejecución Proyecto "Construcción de Aceras en Sector Centro y Sur, Comuna de Colbún", Ruta L-329.**

**Valor : 5 U.F.**

**Plazo : 12 Meses**

**2.2** La Inspección Fiscal de Vialidad para esta obra estará a cargo de la funcionaria de la Oficina Provincial de Vialidad Linares Sra. Catherine Aldana Bravo, para lo cual personal de la "**Ilustre Municipalidad de Colbún**", deberá contactarse en la referida Oficina Provincial de Vialidad para coordinar la Inspección de las obras aprobadas, informando por escrito el inicio de las mismas, adjuntando Carta Gantt con la programación de la ejecución de las obras.

**2.3** Haber cumplido con el Art. 96, inciso primero y tercero y Art. 160 N° 7 de la Ley del Tránsito, es decir, la Notificación a Carabineros de Chile, con 48 hrs. de anticipación, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.

**2.4** Deberá tener aprobado por la Inspección Fiscal de Vialidad el plan de señalización de faenas diurna y nocturna fabricada de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en el Decreto N° 90 de fecha 30 de Agosto del 2002 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Cabe aclarar que las placas de las señales serán metálicas e irán revestidas con material reflectante en toda su superficie.

## **3.- EJECUCIÓN DE LAS OBRAS**

**3.1** Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, planos aprobados y en todo aquello que no se contraponga en lo estipulado en Manual de Carreteras Volumen 5 Especificaciones Técnicas Generales, en adelante (MC-V5) última versión vigente.

**3.2** Debido a que la Ruta L-329 se encuentra sin pavimento y con una carpeta granular que requiere Reperfilado para su conservación, la Ilustre Municipalidad de Colbún, deberá tener la precaución de no obstruir las sangrías de las cunetas en tierra, que desaguan en los fosos en tierra que van paralelos a las Aceras que se están autorizando.

**3.2** Todo elemento de la infraestructura vial restante que resulte dañado deberá ser restituido a su condición original, si es afectado durante los trabajos. El camino y su faja adyacente deberá quedar absolutamente libre de escombros y excedentes, los cuales serán llevados a botaderos que cuenten con la aprobación de la Inspección Fiscal.

Queda estrictamente prohibido acopiar materiales de ningún tipo dentro de la faja vial, esto con el fin de resguardar la seguridad de los transeúntes, trabajadores y usuarios del Camino.

**3.3** En relación a la frecuencia de controles mínimos de terreno para el laboratorio de autocontrol será:

Ítem	Descripción de la Actividad	Frecuencia (mínima)
Hormigón estructural	Toma de muestras ( 3 probetas para ensayo a los 28 días)	Por tipo de hormigón H-20 o Superior: 1 al día y con un mínimo 3 muestras para evaluación
	Docilidad Densidad y rendimiento Contenido de aire Uniformidad	Según lo indicado en Tabla 5.501.314A MC-V5
Aceras de hormigón	Granulometría y Próctor o DR (sello excavación)	1 por sector
	Control de compactación sello	Cada 50 ml
	Análisis completo de material de la Base	1 por tipo de material
	Control de compactación Base	1 cada 50 ml

**3.4** Se prestará máxima atención a los certificados de muestreos de ensayos extendidos por el Laboratorio de Autocontrol, que deberá estar a cargo, a lo menos, de un laboratorista vial Clase "B" con licencia vigente de la Dirección de Vialidad, los cuales deberán ser entregados periódicamente al Inspector Fiscal de Vialidad para su verificación, por el Laboratorio Regional de Vialidad, siendo este último, requisito para la Recepción Final de las obras por parte de Vialidad.

**3.5** El plazo para ejecutar las obras será de **2 meses** a partir de la fecha que la "**Ilustre Municipalidad de Colbún**" notifique al Inspector Fiscal de Vialidad del comienzo de las mismas. Si al cabo de 12 meses, a partir de la fecha del presente documento, no se han iniciado las obras, la presente autorización quedará sin efecto debiéndose solicitar una nueva autorización.

#### **4.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS**

Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados precedentemente, la "**Ilustre Municipalidad de Colbún**", deberá informar por escrito al Inspector Fiscal sobre el término de las obras y solicitar la recepción de éstas, la que será realizada por la Dirección Regional de Vialidad según el procedimiento interno vigente. Junto a la solicitud deberá entregar:

- a) Set fotográfico compuesto de fotografías a color con vista transversal y frontal del camino involucrado y de las aceras peatonales, tamaño 8\*6 cm (base por alto), mínimo 8 fotografías.
- b) Planos de construcción impresos y firmados, confeccionados en formato A1, estipulado en el Volumen 2 del Manual de Carreteras. Los mismos planos firmados deberán incluirse en el respaldo magnético de la letra d) en formato PDF.
- c) Certificados de Laboratorio con resultados de Compactación y de hormigones.
- d) Respaldo magnético incluyendo archivos digitales de los puntos a), b), c).

Una vez recibidas las obras por la Dirección Regional de Vialidad se procederá a la devolución de las boletas de garantía, en caso contrario, si existen observaciones, será el Inspector Fiscal de Vialidad quién comunicará que se deben ejecutar obras adicionales.

Por cualquier modificación que la Dirección de Vialidad estime necesario ejecutar para mejorar el nivel de servicio de esta vía o faenas de conservación, estas obras que se aprueban podrán ser readecuadas a las nuevas condiciones, incluyendo el retiro de las mismas que originen interferencias, el costo de estas modificaciones serán de cargo de la "Ilustre Municipalidad de Colbún".

### ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

  
**ESTEBAN ESPINOSA ORELLANA**  
Constructor Civil  
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD (S)  
REGIÓN DEL MAULE



**HZC/SCC**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Ilustre Municipalidad de Colbún
- Jefe Oficina Provincial Vialidad Linares
- Sra. Catherine Aldana B., I. Fiscal Vialidad Linares
- Jefe Departamento de Proyectos Vialidad Regional
- Oficina de Partes Vialidad Regional

**RES 58/2012**

Proceso N° 6074148 /